I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON <u>DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL</u> SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 340

QUILLON, ABRIL 08 DEL 2013.

VISTOS:

- El Decreto Ley Nº 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. Nº 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley Nº 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- D.A. Nº 689 de fecha 21-12-12 que aprueba Presupuesto año 2013.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Contrátese a la Srta. ANA EUGENIA GARRIDO BETANZO, Cédula de Identidad Nº 18.452.941-6, como Ayudante de Sala en Escuela G-334 "Huacamala" de Quillón.
- 2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 08 de Abril del 2013 y hasta el 30 de Diciembre del 2013, con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.
- 3.- Cancélese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ALBERTO RAUL

ALCALDE

GYHRA SOTO

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

. ()

ARGS/ECHV/UZG/CAS/OTG/tsj.-

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON <u>DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL</u> SUB-DEPTO.DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 08 días de Abril del año 2013 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION, actuando como representante

Legal (S) DON NELSON ALVAREZ USLAR, RUT. Nº 5.152.643-0, con domicilio en

El Roble Nº 174 y Doña ANA EUGENIA GARRIDO BETANZO, RUT. 18.452.941-6,

de Nacionalidad Chilena, nacida el 13 de Mayo de 1994, domiciliada en Huacamala El

Peley., de estado civil Soltera y procedente de Quillón, se ha convenido en el siguiente

CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse

respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de AYUDANTE DE SALA en el Establecimiento Educacional ESCUELA G-334 "HUACAMALA" y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.
- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.
- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$
 200.000 (Doscientos mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días

de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará hasta el 30 de Diciembre del 2013 y

podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en

conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el

aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales

que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña ANA EUGENIA GARRIDO BETANZO,

ingresó al servicio el 08 DE ABRIL DEL 2013.

FIRMA DEL TRABAJADOR

ANA EUGENIA GARRIDO BETANZO

C.I. 18.452.941-6

FIRMA DEL EMPLEADOR

NELSON ALVAREZ USLAR

C.I. 5.152.643-0